



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MPCH

Chincheros, 16 de marzo del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGION DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06-2020-MPCH, de fecha 16 de marzo del 2020, el mismo que declara PROCEDENTE la aprobación de la presente Ordenanza, luego del informe del señor Alcalde en su condición de Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), así como otros documentos; sobre el proyecto de "COMITÉ MULTISECTORIAL de Respuesta Frente a Riesgo de Introducción de COVID -19, Establece Medidas Para la Prevención y se Adoptan Medidas de Protección del COVID - 19 en el Ámbito de la Provincia de Chincheros"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1993, prevé que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" y las instituciones de la República estamos en la obligación de proteger a todas las personas residentes en Perú, en su vida, honra, bienes, creencias, libertades y demás derechos, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo en el artículo 2°, inciso 1° señala que toda persona tiene derecho: "A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece";

Que corresponde al Consejo Municipal de la Provincia de Chincheros, como primera autoridad del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de esta localidad, adoptar las medidas y utilizar los medios necesarios para garantizar la seguridad y la protección de los ciudadanos, los cuales prevalecen sobre los demás;

Que, en reunión Multisectorial, de fecha 13 de marzo del 2020, se conformó el Comité Multisectorial de Respuesta Frente a Riesgo de Introducción de COVID -19 en la Provincia de Chincheros, organizado por la DISA- Virgen de Cocharcas;

Que el COVID - 19 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas. Fue Detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Tal y como señala el Ministerio de Salud en relación con la protección de las personas trabajadoras con riesgo de exposición al nuevo coronavirus, hay que partir de una serie de premisas:

- El coronavirus es un virus desconocido anteriormente en la patología humana.
- Las medidas de aislamiento, en los casos investigados, constituyen la primera barrera de protección tanto la persona trabajadora afectada como de las restantes susceptibles de contacto con la paciente.

Que, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Edros Adhanom Ghebreyesus, ha informado de que tras los elevados casos de contagio del nuevo Coronavirus se ha pasado a calificar de pandemia mundial el brote del COVID - 19. Ya hay más de 110.000 casos confirmados en más de 100 países, unas 4.000 muertes y más de 60 mil recuperados, la mayoría de ellas todavía en China continental;

A través de la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, el Ministerio de Trabajo ha publicado una **Guía con los lineamientos para la prevención y la contención del coronavirus (COVID-19)** en los centros de trabajo. La Guía establece que los empleadores deben adoptar medidas de prevención, control y de organización del trabajo a fin de evitar la propagación del coronavirus (COVID -19), a través de múltiples acciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA el Presidente de la República dispone el "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", con el cual se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo;

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020 el Gobierno Nacional dispone "Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional", mediante la cual la presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se dictan medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CONFORMA EL COMITÉ MULTISECTORIAL DE RESPUESTA FRENTE A RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE COVID -19 EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR El Comité Multisectorial DE RESPUESTA FRENTE A RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE COVID -19 EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, el mismo que estará integrado por:

- Presidente: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Secretario General. - Director de la DISA Virgen de COCHARCAS
- 1er Vocal: Director del ESSALUD-Chincheros.
- 2do Vocal: Director de la Unidad de Gestión Local de Chincheros
- 3er Vocal: Sub Prefecto de la Provincia de Chincheros.
- 4to Vocal: Mayor de la Policía Nacional del Perú-Sede Chincheros.
- 5to Vocal: Directora del Hospital de Chincheros.
- 6to Vocal: Gerente de la Sub Región de Chicheros.
- 7mo Vocal: Fiscalía de Chincheros.
- 8vo Vocal: Presidente del Frente de Defensa de Chincheros.
- 9no Vocal: Representante de Transportes y Comunicaciones.
- 10mo integrante: Representante de MIDIS.
- 11avo Integrante: Agencia Agraria de Chincheros

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que es Obligatorio el Cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y demás normas emanadas del Estado Peruano.

ARTÍCULO TERCERO: Dado que es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición la **Municipalidad Provincial de Chincheros deberá habilitar lavaderos en la Plaza Principal y Calles Principales de la Provincia de Chincheros para hacer frente a este Virus**

ARTÍCULO CURTO: Las entidades de salud que funcionen en la circunscripción territorial del de la Provincia de Chincheros, asistirán a las personas que requieran atención especial y solicitarán a las autoridades competentes las medidas y acciones que fueren del caso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente Ordenanza a la Dirección Regional de Salud, Delegación de la Policía Nacional, al Gobernador de la jurisdicción, al Subprefecto de la Provincia de Chincheros y Fiscalía de Prevención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



del Delito y demás integrantes del Comité Multisectorial de Respuesta a Riesgo de Introducción de COVID -19 en la Provincia de Chincheros

ARTÍCULO SETIMO: Déjese sin efecto cualquier norma, reglamento o dispositivo municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



INGNE /rvtb: 01
DISTRIBUCION: 01
Gerencia INTEGRANTES 11
IMAGEN 01
OC 01
S.G/ARCHIVO 01

